

**APROBANDO CONVENIO DE COLABORACIÓN**

Victoria, Entre Ríos, **21 AGO 2025**

**VISTO:**

Que en fecha 19 de junio del año en curso se suscribió un Convenio de Colaboración entre la Municipalidad de Victoria, representado por la Presidente Municipal Sra. Marta Isa Castagnino Xavier y el Concejo Provincial del Niño, Niña, Adolescente y la Familia de la Provincia de Entre Ríos, representado por la Sra. Presidenta Lic. Sack Clarisa Mariel;

**CONSIDERANDO:**

Que el Convenio tiene por objeto establecer las condiciones para el uso de un espacio municipal por parte del COPNAF para funcionamiento el Servicio de Protección de Derecho del Cuarto Cuartel de nuestra ciudad.

Que el COPNAF es un organismo provincial que tiene como objetivo proteger y promover los derechos de los niños, adolescentes y familias en la provincia;

Que la Municipalidad de Victoria tiene como objetivo promover el bienestar y el desarrollo de la comunidad, y considera importante colaborar con instituciones que trabajen en este sentido;

Que el Convenio establece las obligaciones y responsabilidades de ambas partes en relación con el uso del espacio municipal;

Que en uso de las facultades conferidas a la Presidente Municipal por el Art. 107º) incisos n) y u) de la Ley Pcial. No 10.027, y su modificatoria Ley 10.082, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente; por ello:

**LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS,**

**DECRETA:**

**Artículo 1º:** Aprobar el convenio de colaboración suscripto entre la **Municipalidad de Victoria (E.R.)**, representada por la Presidente Municipal, Sra. **Marta Isa Castagnino Xavier**, DNI No **22.122.226**, con domicilio legal en **Espeleta y Sarmiento**, y el **Concejo Provincial del Niño, Niña, Adolescente y la Familia de la Provincia de Entre Ríos**, representado por la Sra.

LIC. SABINA ETCHART  
Secretaría  
Desarrollo Social y Humano  
Municipalidad de Victoria

**Presidenta Lic. Sack Clarisa Mariel DNI N°: 30.095.004;** el que como Anexo I forma parte integrante y legal del presente.

**Artículo 2°:** El presente Decreto será refrendado por la titular de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano.

**Artículo 3°:** Pase a las Secretarías que asisten a la Presidente Municipal, Contaduría y Tesorería.

**Artículo 4°:** Regístrese, comuníquese y archívese.

  
LIC. SABINA ETCHART  
Secretaría  
Desarrollo Social y Humano  
Municipalidad de Victoria



  
LIC. CASTAGNINO XAVIER  
Presidente Municipal  
Municipalidad de Victoria



*Gobierno de Entre Ríos  
Consejo Provincial del Niño,  
el Adolescente y la Familia*

## CONVENIO DE COLABORACIÓN

### MUNICIPALIDAD DE VICTORIA – CONSEJO PROVINCIAL DEL NIÑO EL ADOLESCENTE Y LA FAMILIA

En el Marco de la Ley de Régimen Municipal N° 10.027 y su modificatoria Ley N° 10.082, la Ley de Protección Integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes N° 26.061 y la Ley de Protección Integral del niño, el adolescente y la familia en la Provincia de Entre Ríos N° 9.861, la Presidente de la Municipalidad de Victoria (Sito en Fundador Ezpeleta y Sarmiento de la ciudad de Victoria), Sra. Usa Castagnino Xavier (DNI 22.122.226) y la Presidenta del Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia (Sito en calle Corrientes N° 190 de la ciudad de Paraná) Lic. Sack Clarisa Mariel (DNI 30.095.004) convienen de mutuo acuerdo en celebrar el presente Convenio de Colaboración para institucionalizar el uso de un edificio municipal.

**CLÁUSULA PRIMERA:** Es objetivo del presente Convenio institucionalizar el uso de un bien del Estado Municipal utilizando por la Coordinación Departamental del Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia, para el funcionamiento del Servicio de Protección de Derecho de Niños, Niñas y Adolescente.

**CLÁUSULA SEGUNDA:** La Municipalidad de Victoria, cede en calidad de préstamo temporario por el término de tres (3) años, renovable por otro de igual período, el bien localizado en Planta Urbana, Sección 1, Manzana N° 73, con domicilio parcelario en calle Cochabamba s/n, entre Junín y Gral. Güemes de 326,08 m2 según Plano de Mensura N° 36.762.

**CLÁUSULA TERCERA:** La Coordinación Departamental del COPNAF se compromete a mantener en adecuadas condiciones el predio mencionado en la Cláusula anterior

**CLÁUSULA CUARTA:** El presente Convenio tendrá vigencia mientras las partes acuerden y garanticen su cumplimiento. Caso contrario, se rescindirá también con el acuerdo de los dos organismos.

**CLÁUSULA QUINTA:** Las partes se someten a la Cámara Contencioso Administrativa de Paraná, para resolver cualquier conflicto derivado del Convenio



*Gobierno de Entre Ríos*  
*Consejo Provincial del Niño,*  
*el Adolescente y la Familia*

**CLÁUSULA SEXTA:** Se adjunta la siguiente documentación:

- a) Acta de Toma de posesión de la Presidente Municipal Sra. Isa Castagnino Xavier.
- b) Decreto de designación de la Presidenta del Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia.
- c) Copia del Plano de Mensura N° 36.762 que obra en Catastro Municipal.

**CLÁUSULA SÉPTIMA:** De conformidad, se firman dos (2) ejemplares para la Municipalidad de Victoria y el Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia en la Ciudad de Paraná, sede del COPNAF, sito en calle Corrientes N° 190, a los 19 días del mes de Junio del año dos mil veinticinco.

.....  
 L. SACK CLARISA MARIEL  
 PRESIDENTE  
 Consejo Provincial del Niño  
 el Adolescente y la Familia  
 GOBIERNO DE ENTRE RÍOS



ISA CASTAGNINO XAVIER  
 Presidente Municipal  
 Municipalidad de Victoria

(FIRMAS Y SELLOS INSTITUCIONALES)

